

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3239 AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

En virtud de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. con fecha 10 de abril de 2014, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, en el domicilio social sito en avenida Pio XII, número 57-A, bajo derecha, a las doce horas del día 3 de junio de 2014, en primera convocatoria o, para el caso de no haberse alcanzado el quórum suficiente, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 4 de junio de 2014, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de que los Señores Accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Quinto.- Sometimiento a votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

Sexto.- Con carácter extraordinario, informe del Órgano de Administración sobre el estado de las negociaciones con SAREB y su impacto sobre la situación patrimonial de la compañía, resolviéndose, alternativamente, en función a ello, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Sociedades de Capital:

a) Bien la adopción de un acuerdo de disolución por pérdidas cualificadas, con nombramiento de liquidadores o la presentación de concurso de acreedores, si fuera legalmente procedente.

b) Bien la constatación de la desaparición de la causa de disolución por pérdidas.

c) Bien, autorizar y/o ratificar al órgano de administración para que adopte o ejecute las medidas precisas y legalmente procedentes para propiciar la remoción de la causa de disolución.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Noveno.- Aprobación del acta de la reunión.

Derecho de Información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha del anuncio de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que le sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en especial, los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión, el Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y la propuesta de aplicación del resultado de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. y su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.

- Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual sobre remuneración de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2013.

- Informe sobre el estado de las negociaciones con SAREB y su impacto sobre la situación patrimonial de la compañía.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 25 de marzo de 2014, fecha de celebración de la última Junta General.

Complemento de la Convocatoria: De acuerdo con el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con 15 días de antelación como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Los accionistas que representen, el menos el 5 por 100 del capital social, podrán en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada.

Derecho de Asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, para la asistencia a la Junta General será indispensable la posesión, como mínimo de cincuenta acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán agruparse a nombre de uno de ellos para la asistencia a la Junta General. Será requisito necesario para que cada socio pueda asistir a la

Junta General el haber inscrito sus acciones en los registros correspondientes con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General.

Derecho de Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista; la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta sin requerirse formularios especiales, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente de representado o cuando el representante ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviere en territorio nacional.

La delegación de voto podrá ser remitida por vía electrónica a la siguiente dirección de correo: info@ayco.es. Una vez recibida la misma la sociedad enviará acuse de recibo.

La emisión del voto podrá ejercitarse directamente por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto con antelación a la celebración de la Junta General.

Madrid, 29 de abril de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración, Banco Mare Nostrum, S.A., representada por don Francisco García Beato.

ID: A140021159-1